

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Leasing Bolívar Cía. de Financiamiento Comercial.  
Demandado: Distriendas Anserma SAS y José Alirio Martínez Londoño  
Rad: 2015-00009.

**NOTA:** El apoderado de la entidad demandante hizo llegar al despacho oficio donde expuso que, la empresa que se había nombrado como secuestres desde la lista de Manizales, se encuentra sancionada. Sírvase Proveer.

*Orlando A. García D.*

Orlando García Díaz  
Escribiente

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**

Anserma, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 040

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR.</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LEASING BOLIVAR S.A. NIT: 860.067.203-7</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>DISTRIENDAS ANSERMA SAS NIT: 900.270.786 Y JOSE ALIRIO MARTINEZ LONDOÑO (Fallecido). C.C. 18.532.012</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>1704240892015-00009-00</b>

Vista la nota que precede y ya que en el municipio de Anserma, no se cuenta con secuestres idóneos procederá el despacho a nombrar a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS de Manizales para hacerle entrega de los bienes secuestrados y avanzar con el proceso en cuanto a la solicitud de remate por parte de la entidad demandante.

Ofíciase a la empresa nombrada de la Lista de auxiliares de Manizales, a la cual se le notificará la designación para que confirmen aceptación del cargo, los honorarios para la diligencia fueron fijados por el juzgado en la suma de: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$200.000 M/CTE). Y deben ser pagados por la parte demandante inmediatamente después de finalizada la diligencia.

Cuando se dé la aceptación de la empresa acreditada como secuestre se fijará la fecha para hacer entrega del bien o bienes secuestrados al nuevo secuestre.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Agustín Velez Saenz*  
AGUSTIN VELEZ SAENZ  
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Leasing Bolívar Cía. de Financiamiento Comercial.

Demandado: Distriendas Anserma SAS y José Alirio Martínez Londoño

Rad: 2015-00009.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE ANSERMA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 014 del 2 de febrero de 2023

**ROBERTO BAENA GÓMEZ**  
**SECRETARIO**

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

